

ACTA DE INSTALACIÓN

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN A LAS ÁREAS CONTRACTUALES 10 Y 11 CONTEMPLADAS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, RESPECTO

En la Ciudad de México siendo las 17:00 horas del día 26 de septiembre de 2016, se reunieron en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Energía, Avenida Insurgentes Sur 890, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, representantes de la Secretaría de Energía, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con el objeto de constituir el "Comité Interinstitucional del Procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación a la emisión de la Segunda Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la Ronda 2. (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL) al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía."
- 2. El 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal publicó, en el DOF, nueve leyes nuevas y reformas a doce ya existentes, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional referida en primer término. De este marco legal destacan la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley de los Órganos
 - 3. El 31 de octubre de 2014, el Ejecutivo Federal publicó veinticuatro reglamentos, un decreto y un ordenamiento con los que se crean condiciones adecuadas para detonar la inversión, asegurando la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo y reafirmando la rectoría del Estado en los procesos de exploración, extracción, refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento de hidrocarburos y en las actividades del
 - 4. La Comisión Nacional de Hidrocarburos publicó, el miércoles 24 de agosto de 2016, en DOF, la Segunda Convocatoria número CNH-R02-C02/2016 para la Licitación Púb Internacional CNH-R02-L02/2016, respecto de la Ronda 2, mediante la cual se convo Página 1 de 6



- personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.
 - 5. A través del Acuerdo CNH.E.38.002/16, de fecha 23 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de Hidrocarburos publicó el 24 de agosto de 2016 en la Página Electrónica http://rondasmexico.gob.mx/ las "Bases de Licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales terrestres Segunda Convocatoria (Licitación CNH-R02-L02/2016).
 - 6. Las Bases de Licitación prevén en la Sección III Reglas de la Licitación, que en relación a las Áreas Contractuales 10 y 11 ubicadas en la Cuenca del Sureste, Chiapas, la Secretaría de Energía cuenta con la obligación de desarrollar un procedimiento de consulta previa, libre e informado a las comunidades indígenas, con la finalidad de tomar en cuenta sus intereses y derechos; lo anterior en coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como con la participación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y del Gobierno del Estado de Chiapas.

El procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación a la emisión de la Segunda Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la Ronda 2, y la conformación del **Comité Interinstitucional** se desarrolla de conformidad al siguiente:

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. En cumplimiento a los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 7 y 15 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; artículo 1, numeral 1, 2, 21 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos, 118 y 120 de la Ley de Hidrocarburos, y 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; artículo 33, fracciones I, y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 fracciones I, IV, XVI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Por lo antes expuesto y fundado, los representantes de las dependencias federales que intervienen en la presente reunión de trabajo, tienen a bien llegar a los siguientes:





ACUERDOS

- 1. PRIMERO: SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN A LAS ÁREAS CONTRACTUALES 10 Y 11 CONTEMPLADAS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2 (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL), INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
 - SECRETARÍA DE ENERGÍA.
 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
 - SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
 - COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
 - COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
 - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.
 - 2. SEGUNDO: EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL TIENE COMO OBJETIVO PLANEAR, EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2 (PROCEDIMIENTO DE CONSULTA), DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS Y FASES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.
 - 3. TERCERO: LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA SE SITÚAN EN LAS ÁREAS CONTRACTUALES 10 Y 11 UBICADAS EN LA PROVINCIA PETROLERA CUENCA DEL SURESTE, EN LOS MUNICIPIOS CHIAPANECOS DE FRANCISCO LEÓN, OSTUACÁN Y TECPATÁN; CHAPULTENANGO, IXTACOMITÁN, IXTAPANGAJOYA Y PICHUCALCO, RESPECTIVAMENTE. LA DEFINICIÓN EXACTA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA SE ESTABLECERÁ EN UN PROTOCOLO GENERAL DE CONSULTA.
 - 4. CUARTO: CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO QUE CONSTITUYEN EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL GENERARÁN INFORMACIÓN EN EL MARCO DE SUS





ATRIBUCIONES Y FACULTADES, RELACIONADA CON LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016 Y CON LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS QUE PUDIERAN LLEVARSE A CABO EN LAS ÁREAS CONTRACTUALES. 10 Y 11. EN EL PROTOCOLO DE CONSULTA GENERAL SE ASEGURARÁ QUE LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN LA CONSULTA TENGA PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de instalación del Comité Interinstitucional, siendo las 18:30 horas, del día 26 de septiembre de 2016, firmando al margen y al calce todos los que en ella han intervenido.

Lic. Katya Puga Cornejo.

Directora General de Impacto Social y Ocupación Superficial.

Secretaría de Energía.

Lic. Rodolfo Salazar Gil.

Directora General Adjunto de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa. Secretaría de Energía.

Lic. Marco Antonio Cota Valdivia.

Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Lic. Ernestina Pombo Hernández.

Director General Adjunta de Evaluación de Contratos. Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos Secretaría de Energía











E Charles of the Char

Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial

Lic. Ricardo González Carrillo

Director General Adjunto de Opinión Técnica de Asignaciones Petroleras

Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Lic. Patricia Angelica Quiles Martínez

Subdirectora de Vinculación Técnica Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Mtrø. Eric Suzán Reed

Director General de Contratos y Negociaciones Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Mtra. Ivonne Sotelo Pérez

Directora de Participación y Consulta Indígena Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Lic. Daniela Flores Ramírez.

Representante de la Subsecretaría de Hidrocarburos. Secretaría de Energía.



Lic. Priscila Rodríguez Santamaría.

Representante de la Subsecretaría de Hidrocarburos.

Secretaría de Energía.

Lic. Héctor Eduardo Martínez Rivas.

Subdirector de Consulta.

Dirección General Adjunta de Vinculación Social.

Secretaría de Energía.

Lic. Erick Javier Martin Salas

Director de Políticas Públicas y Vinculación con Dependencias y Entidades.

Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.

Subsecretaría de Derechos Humanos.

Secretaría de Gobernación